



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA (SEPPE).

INFORME N° 004-2021-DFEP-SEPPE

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2900/2021/TSC

Abogado

Abraham Alvarenga Urbina

Secretario de Estado

En el Despacho de la Presidencia (SEPRE)

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe **N°004-2021-DFEP-SEPRE**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y dos (2) recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	8
-----------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Números 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Números 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base a las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

En el Decreto Legislativo N° 266-2013, se le atribuye a la Secretaría de la Presidencia, lo concerniente a la secretaría general de la Presidencia de la República; la dirección superior del servicio civil; el enlace con los partidos políticos en su relación con el Gobierno, la coordinación con los poderes e instituciones del Estado. La coordinación presidencial de las comunicaciones estratégicas adscritas a la Presidencia de la República, la cual incluye los servicios de información y prensa del gobierno; la Secretaría del Gabinete de Secretarios de Estado; los servicios generales y la administración de la Presidencia de la República; el protocolo, ceremonial, agenda y avanzada del Presidente de la República.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría de Estado de la Presidencia (SEPRE) ha definido como su “misión”, ser la Institución de enlace por excelencia entre el Gobierno de la República, la sociedad civil y demás entes gubernamentales y no gubernamentales, dando seguimiento y cumplimiento a las prioridades presidenciales; regulando a la vez la administración del Servidor Público.

El Plan Operativo Anual de la Secretaría de Estado de la Presidencia (SEPRE), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de la misión, tres (3) objetivos estratégicos, dos (2) resultados institucionales, dos (2) programas institucionales, tres (3) productos finales, y catorce (14) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra una coherencia parcial con las atribuciones de su Marco Legal.

En relación con la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto 171-2019), se evidenció que no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin. No obstante, se observó que genera información desagregada por género, en los resultados obtenidos en los eventos ejecutados sobre formación de habilidades técnicas ocupacionales y deportivas.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, con base en la producción física final, por programa institucional.



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Apoyo a la Presidencia	2	66%
Regulación del Empleo de la Administración Pública	1	100%
Promedio General de Ejecución		83%

Fuente: elaboración propia con los registros del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la SEPRE.

Sobre el 83% de cumplimiento del POA se presentan las siguientes acotaciones:

Programa Apoyo a la Presidencia: Es un programa de carácter técnico-administrativo, creado con la finalidad de apoyar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de jóvenes y adultos, por medio de actividades educativas y sociales, con el apoyo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, fortaleciendo de tal forma las capacidades técnicas, sociales, comerciales y productivas en jóvenes y adultos. A continuación, los resultados de los dos (2) productos finales que representaron la prestación de servicios de capacitación:

- **Capacitados 168 jóvenes y adultos de manera virtual, en diferentes habilidades técnicas ocupacionales y deportivas.** Los eventos de capacitación consistieron en temas como ser: repostería básica, bisutería y fotografía básica de producto, maquillaje profesional, barbería profesional, mantenimiento básico vehicular (carro y moto), de los departamentos de Francisco Morazán, Cortes, Copán, Santa Bárbara, Intibucá, La Paz, Ocotepeque, Yoro, el paraíso, Choluteca, Olancho. El resultado obtenido fue superior en 12% a lo programado (150 capacitados).
- **Formados 32 Niños(as) en temas de principios y valores, moral y ética,** particularmente en temas de principios y valores (honestidad, responsabilidad y gratitud, solidaridad, lealtad, prudencia, integridad, respeto), el resultado de este producto fue de 32%, de acuerdo a notas explicativas de la SEPRE, la baja ejecución se debió al estado de emergencia sanitaria declarado en el territorio nacional, generado por la pandemia COVID-19, lo cual provocó la inasistencia de niños y jóvenes a los centros educativos, asimismo al poco acceso a dispositivos e internet que tienen los niños y jóvenes en nuestro país.

Programa Regulación del Empleo de la Administración Pública: este programa lo ejecuta la Dirección General de Servicio Civil es una institución que regula las relaciones entre los servidores públicos y el Estado, a continuación, el resultado de su único producto final, que representó el 100% de cumplimiento:

- **Regulando su administración de personal a 34 Instituciones bajo el Régimen de Servicio Civil,** Este producto representa un servicio de regulación de la política en materia de recursos humanos, desarrollando temas como ser: Planes de remuneraciones, Manuales de Instructivo para puestos de trabajo, realizar los concursos y exámenes para reclutamiento y selección de los candidatos a ingresar al Servicio Civil; establecer un



sistema para la evaluación de los servicios del personal, y promover programas de capacitaciones y adiestramiento para mejorar la eficiencia del personal.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El Presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de la Presidencia para el ejercicio fiscal 2020, fue por L791.5 millones, financiado en su totalidad con fondos del Tesoro Nacional; en relación con el período fiscal 2019, aumentó en 6 %, equivalente a L42.8 millones.

Durante el ejercicio fiscal 2020, el presupuesto de egresos fue incrementado en forma neta, en L12.9 millones, quedando un presupuesto definitivo de L804.4 millones, según detalle:

- Incorporación de L158.2 millones:
 - **L114.3 millones del Tesoro Nacional**, se destinó para ampliar el grupo de gastos de transferencias, por medio del cual se trasladan fondos a diversas instituciones para su funcionamiento, por lo que no son ejecutados por la SEPRES. Las transferencias se realizaron a: Foro Nacional de Convergencia (FONAC); Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencia (CASP); y, Incorporación al presupuesto de la SEPRES de la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) y de la Dirección General de Servicio Civil.
 - **L41.0 millones de crédito externo**: se asignaron para ampliar el grupo de gastos de transferencias como apoyo presupuestario para financiar el pago de sueldos y salarios de los meses de junio a agosto 2020 al Instituto Nacional de Estadísticas; Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI); y de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), lo anterior derivados del déficit de ingresos del tesoro nacional provocados por la emergencia COVID-19.
 - **L2.9 millones de donación externa** de fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se orientaron para ser trasladados al Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), con el objetivo de que dicho instituto regularizara los fondos.
- Disminución de L145.3 millones del Tesoro Nacional:
 - **L89.0 millones** de recorte presupuestario realizado directamente por la Secretaría de Finanzas para financiar las actividades y sostenibilidad de los diferentes proyectos y programas presidenciales en aplicación del art. 16 del Decreto Legislativo 147-2020 de la *Ley para la facilitación de asistencia humanitaria Internacional, en caso de desastres y recuperación inicial*.
 - **L35.8 millones** de reducción presupuestaria realizada por la Secretaría de Finanzas para ampliar las asignaciones presupuestarias de inversión en títulos valores, pago de intereses, comisiones y otros de título valores de la deuda pública a largo plazo y gastos judiciales; en cumplimiento del artículo 231 del Decreto Legislativo N° 171-2019 Disposiciones Generales de Presupuesto,



- **L15.5 millones:** Transferencia interinstitucional hacia la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, para financiar gastos operativos de embajadas y consulados, en aplicación del art. 16 de Decreto Legislativo 147-2020 de la *Ley para la facilitación de asistencia humanitaria Internacional, en caso de desastres y recuperación inicial*.
- **L5.0 millones:** disminución realizada directamente por la Secretaría de Finanzas para financiar el pago de la deuda pública nacional, lo anterior en aplicación del Art. 3 del Decreto Legislativo 171-2019 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del periodo fiscal 2020.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020					
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	107,842,352.00	94,921,384.00	94,921,351.48	11.81%	100%
Servicios No Personales	28,083,595.00	7,956,296.00	7,956,289.54	0.99%	100%
Materiales y Suministros	2,372,517.00	1,343,963.00	1,343,953.37	0.17%	100%
Bienes Capitalizables	100,000.00	663,560.00	200,347.78	0.02%	30%
Transferencias y Donaciones	171,344,767.00	154,065,215.00	154,039,572.36	19.16%	100%
Otros Gastos	481,789,844.00	545,438,461.00	545,438,460.32	67.85%	100%
TOTAL GASTO	791,533,075.00	804,388,879.00	803,899,974.85	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con los registros del SIAFI de la SEPRE.

En los resultados presupuestarios se observó que los grupos del gasto *Transferencias y Donaciones*, y los denominados como *Otros Gastos*, tienen una participación de 87% del presupuesto ejecutado, la ejecución directa de estos gastos no recae en esta Secretaría, estos son valores trasladados a terceros, quienes son los responsables de su administración y liquidación, siendo estos los siguientes:

- **Transferencias:** L78.6 millones al Instituto Nacional de Estadísticas (INE); L49.8 millones al Instituto Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI); L24.8 millones al Foro Nacional de Convergencia (FONAC); L0.2 millones para el pago de cuota a Centro Latinoamericano Para el Desarrollo (CLAD); L0.6 millones en concepto de pago de pensiones.
- **Otros Gastos:** L387.2 millones a la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII); L89.1 millones a la Casa Presidencial, Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial (CASP); L55.7 millones a la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS); L3.8 millones a la Unidad Gubernamental de Acompañamiento y Respaldo a la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH); y L9.7 millones por erogaciones de capital por devolución de préstamos.

El presupuesto de gastos ejecutado directamente por la Secretaría, se orientó en mayor parte al pago de salarios y de servicios básico como ser, alquileres, servicios públicos, servicios de internet, lo cual están acorde a su finalidad.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Secretaría de la Presidencia, se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación aleatoria a dos (2) productos finales de tres (3) reportados, que permitieron establecer una razonabilidad del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que existe una coherencia parcial entre las atribuciones de su marco legal y los elementos definidos en la Cadena de Valor, debido a que no se incluye la definición de objetivos institucionales, resultados y producción final o intermedia dirigida al cumplimiento de uno de los roles principales de ser la institución enlace entre el Gobierno de la República, la sociedad civil y demás entes gubernamentales y no gubernamentales, para dar seguimiento y cumplimiento a las prioridades presidenciales.
3. En relación con la incorporación de la perspectiva de género dentro de la planificación y presupuesto institucional, no reporta objetivos, resultados, productos y actividades específicos para tal fin. Es importante destacar que la SEPRE, si bien no es un ente ejecutor de políticas, tiene como rol principal ser enlace con instituciones del Gobierno para velar por el cumplimiento de las prioridades presidenciales, siendo la política de género una de ellas.
4. La ejecución del Plan Operativo Anual en 83%, no logró la ejecución completa debido a factores ajenos como lo fue la Emergencia Sanitaria Nacional provocada por el COVID 19, sin embargo esta institución está cumpliendo con parte de su misión, en lo relacionado a regular la administración del Servidor Público y gubernamentales, quedando pendiente definir en su planificación productos finales en relación al rol de fortalecer el desarrollo integral de jóvenes y adultos con el apoyo de instituciones e enlace con instituciones del Gobierno y de sociedad civil.
5. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 100% (L803.9 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal, es preciso mencionar que esta institución solamente administra el 13% del presupuesto asignado, mediante el cual da cumplimiento a su planificación. El 87% restante corresponden a valores que son trasladados a otras instituciones, sobre quienes recae su ejecución y liquidación del gasto.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Secretario de Estado de la Presidencia:

1. Instruir al Gerente de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), para que, en la planificación operativa anual, se incluya todas las atribuciones de la institución, especialmente si se considera que es el Ente enlace entre el Gobierno de la República, la sociedad civil y demás entes gubernamentales y no gubernamentales, para dar seguimiento y cumplimiento a las prioridades presidenciales. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
2. Instruir al Gerente de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), para que gestione ante las instancias que correspondan, el apoyo técnico para que, en el ámbito de la competencia de la Institución, se establezca la aplicabilidad de incorporar la perspectiva de género conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Sonia Argentina Casco Aguilar
Técnico en Fiscalización

Fany Galdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021.